



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 20 de enero de 2021

**OF.CITE: FGE/DGFSE/RIAG N° 46/2021**

Señor

**Renatto Cafferata Centeno**

Presente.-

Ref.: Pone a conocimiento.-

De mi mayor consideración:

Ha sido de conocimiento de esta Dirección su memorial dirigido a la Fiscalía General del Estado, en el cual denuncia encontrarse detenido preventivamente por más de nueve años, en el proceso signado con el FISSCZ 1100378 y que en razón de tramitar su solicitud de cesación de detención preventiva, pidió al fiscal departamental de Santa Cruz una auditoria al cuaderno de investigaciones, solicitud que habría sido negada mediante proveído precario, disponiendo la revisión del cuaderno de investigaciones por parte del impetrante; solicitando finalmente, una auditoria jurídica a su proceso.

Por consiguiente, habiendo solicitado y recibido los informes correspondientes del fiscal de materia asignado al caso, hago conocer que el proceso penal que refiere, se encuentra con sentencia condenatoria por 30 años de reclusión, en el Tribunal Quinto de Sentencia de la Capital, sentencia que a la fecha no se encuentra ejecutoriada, encontrándose la misma con recurso de Casación.

En cuanto a la solicitud de auditoria jurídica al proceso, cabe señalar que no es atribución de esta Dirección efectuar auditorías a procesos penales, siendo atribución exclusiva de los sujetos procesales, activar los mecanismos legales, para revisar, modificar, anular y/o corregir las situaciones procesales o investigativas en el proceso penal, mediante las acciones y/o recursos que confiere la Ley. Igualmente, en caso de considerar que algún fiscal cometiera faltas o delitos en el ejercicio de sus funciones, puede instar el procesamiento disciplinario o penal pertinente, con el fin de hacer valer sus derechos.

De igual manera, se hace conocer, que se ha remitido antecedentes a la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida y la integridad Personal ha objeto de que en el marco de sus atribuciones, realice el seguimiento y control del proceso que indica, a fin de que el mismo se desarrolle dentro del marco de la legalidad.

Con este motivo reciba usted, un cordial saludo.

Alc. Roberto Ignacio Almendras Gamarra  
DIRECTOR  
GESTION FISCAL  
SUPERVISION Y EVALUACION  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

